



TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETO 2316/2008

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Convenio de Prestación de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Clínica del Niño de Quilmes S.A.

Del: 04/11/2008; Boletín Oficial 10/11/2008

VISTO el Expediente N° 013462-MS/05 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestionó la suscripción del Convenio de Prestación de Servicios, entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIEGO y la Clínica del Niño de Quilmes S.A., representada por su Vicepresidente el Señor Adalberto Oscar PEREZ CASAL, titular del D.N.I. N° 5.191.857, registrado bajo el N° 12919 ratificado mediante Decreto Provincial N° 701/08.

Que en virtud de los aumentos acordados para los trabajadores de la Salud del ámbito privado, la firma citada precedentemente presentó una propuesta de actualización de los valores convenidos.

Que entendiéndose razonable la modificación propuesta se celebró el día 1 de octubre de 2008 la modificación pertinente, la cual se encuentra registrada bajo el N° 4 AÑO XVII - Ushuaia, Lunes 10 de Noviembre de 2008 - N° 2500 13446.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la modificación de los Anexos I y II, la cual fuera registrada bajo el N° 13446, del Convenio de Prestación de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIEGO y la Clínica del Niño de Quilmes S.A., representada por el Señor Adalberto Oscar PEREZ CASAL, titular del D.N.I. N° 5.191.857, en su carácter de Vicepresidente, registrado bajo el N° 12919 ratificado mediante Decreto Provincial N° 701/08, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será solventado con las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia.

Art. 3°.- De forma.

Ríos; María H. Grieco

ANEXO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON LA CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES.

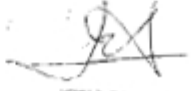
En la Ciudad de Ushuaia a los 1..... días del mes de Octubre del año dos mil ocho, entre CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A., con domicilio en la calle LAMADRID 444 de la ciudad de QUILMES, en la provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr ADALBERTO OSCAR PEREZ CASAL, titular del D.N.I. N° 5.191.857, en carácter de VICEPRESIDENTE y de ahora en adelante "LA CONTRATADA" y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en calle San Martín 450 de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto, ad referéndum de la Sra. Gobernadora, por la Dra. María Haydeé GRIECO, titular del D.N.I. N° 14.957.791, en su carácter de Ministra de Salud y de ahora en adelante "LA PROVINCIA", arriban al siguiente acuerdo modificatorio:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar el Anexo I y II del Convenio registrado bajo el N° 12919, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

SEGUNDA: Las partes convienen de común acuerdo que la presente modificación regirá a partir del 1 de Octubre de 2008, manteniendo plena vigencia las demás cláusulas contenidas en el Convenio suscripto el día nueve (21) de abril de 2008, registrado bajo N° 12919, ratificado por Decreto Provincial N° 701/08.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los días del mes de Octubre de 2008.


Dra. María Haydeé GRIECO
Ministra de Salud


PEREZ CASAL ADALBERTO OSCAR
VICE PRESIDENTE

